

E. S. E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

CONVOCATORIA PÚBLICA 009 DE 2017

OBJETO: SUMINISTRO, DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS POS Y NO POS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA I NIVEL.

**SOACHA CUNDINAMARCA
FEBRERO 2017**

CRITERIOS GENERALES

1.1.PRESENTACIÓN

La **E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 009 de 2014, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado.

El Hospital está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de Soacha Cundinamarca.

La remisión legal al Régimen del Derecho Privado en relación con los contratos que celebre el Hospital, no impide que la Junta Directiva del Hospital, como ente rector máximo de la ESE, establezca algunos requisitos y la necesidad de contar con algunas autorizaciones de orden interno, contemplados actualmente en el Manual Interno de Contratación Acuerdo 13 de 2014.

Independientemente de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto de agosto 20 de 1998, radicación No. 1127 ha considerado que para todos los contratos celebrados por esa clase de entidades también tendrán aplicación las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, si bien el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos estatales celebrados por las empresas sociales del estado, también autoriza discrecionalmente incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el referido Estatuto de Contratación Estatal.

Frente a la facultad de las Empresas Sociales del Estado y su facultad para la imposición de multas es preciso señalar que conforme lo consagra el Artículo 1602 del Código Civil, y basándonos en el principio de la autonomía de la libertad, con el fin de poder como empresas que gozan de autonomía, ejercer acciones tendientes a encaminar el cumplimiento de sus procesos contractuales, haciendo uso de mecanismos contemplados en la Ley y que se constituyen en menos gravosos para los contratistas, y con el agotamiento de un debido proceso en el que interviene activamente el contratista, se contempla la procedencia de la imposición de multas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, lo que permite a la ESE, bajo la presunción de legalidad de que gozan sus actuaciones y el previo acuerdo de las partes y agotamiento y respeto de un debido proceso de las mismas, ejercer acciones tendientes a reencauzar la ejecución de sus procesos.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Las Empresas Sociales del Estado, como entes responsables de prestar servicios de salud de baja y algunos de mediana complejidad, con enfoque en prevención de la enfermedad y promoción de calidad de vida; atención primaria integral con responsabilidad social para nuestros usuarios, su familia, la comunidad y su entorno, tiene planteados y aprobados dentro su plan de gestión institucional, diferentes procesos que le permiten el logro de sus fines y objetivos.

Consecuente con la prestación de servicios que le atañe a los Hospitales en cumplimiento de su misión se genera la obligación de proveer los medicamentos requeridos por los usuarios, de conformidad con los servicios ofertados. Lo anterior, en cumplimiento de los mandatos previstos en los artículos 48 y 49 de la Carta Constitucional y lo dispuesto en las normas legales que regulan el sistema, en particular lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, específicamente el Decreto 1298 de 1994, la Resolución No. 5261 de 1994, las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como la resolución 5521 del 2013, Resolución 1479 del 2015 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Por lo anterior, las E.S.E tienen la necesidad de adquirir los productos farmacéuticos que cubran los requerimientos que se generen en materia de medicamentos ambulatorios POS, NO POS, Medicamentos hospitalarios, y todos aquellos prescritos dentro de los servicios prestados por la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas De Soacha I Nivel para la presente vigencia; además de la dispensación y despacho de los mismos, buscando con ello mantener la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud que se desempeñan en las Entidades y evitar así desabastecimiento de medicamentos que lleve el agravamiento a las patologías crónicas y aun agudas que pueden ser tratadas ambulatoriamente en concordancia con el Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 del 2007, resolución 1478 de 10 de Mayo de 2006, resolución 2003 del 2014 y resolución 5521 del 2013 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Por lo anterior la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha como empresa Prestadora de Servicios de Salud, requiere el servicio de suministro, dispensación y distribución de todos los medicamentos POS y NO POS que se requieran para el tratamiento integral de los pacientes atendidos en la institución.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Manual interno de Contratación proferido por la Junta Directiva La **E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA** - Acuerdo 009 de 2014.

1.4 .MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Acuerdo 009 de mayo de 2014, el presente proceso de selección se adelanta por la modalidad de Convocatoria Pública.

1.5 .MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el presente proceso podrán participar:

- a. Personas naturales
- b. Personas jurídicas nacionales o extranjeras
- c. Consorcios y Uniones Temporales
- d. Sociedades futuras de hecho

Independiente de su forma de participación, las sociedades extranjeras deberán demostrar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlas durante el trámite de la Invitación a Cotizar, y en caso de resultar adjudicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Título VIII en los artículos 469 al 497 de las "Sociedades Extranjeras" del Código de Comercio Colombiano y demás normas vigentes.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y SOCIEDADES FUTURAS DE HECHO

En la presente Invitación a Cotizar se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedades futuras de hecho, frente al consorcio y la unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

En las sociedades futuras de hecho, cuyo único objeto de conformación se presenta ante la posibilidad de que le sea adjudicado el proceso contractual, deberá presentar junto con su oferta, documento que contenga la promesa de contrato de sociedad sujeta a la condición de adjudicación, la responsabilidad de la misma y sus efectos serán los previstos en la ley para los consorcios, esto es, responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del

contrato; y las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en desarrollo de aquélla y de éste afectarán a todos los miembros que la integren.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras de hecho esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación presentado por cada uno de los asociados en la unión, consorcio o sociedad futura de hecho. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de una propuesta conjunta. El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales pertinentes.

- Las sociedades futuras de hecho, entendidas como el grupo de personas que se unen, con el fin de presentar una propuesta dentro de un proceso contractual, quienes en el evento de resultar adjudicado a su favor el contrato, se obligan a constituirse, dentro de los términos de Ley; en aras que su promesa de contrato de sociedad sea válida se deben cumplir las siguientes exigencias:
 - La promesa debe constar por escrito.
 - La sociedad deberá debe constituirse por escritura pública.
 - En la promesa se plasmaran las clausulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio.
 - Aunque la sociedad sea futura es necesario manifestar que tipo de sociedad se conformará.
 - Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
 - La constitución de la sociedad deberá estar sujeta a la condición de adjudicación del contrato

1.6. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de contratación del Hospital, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.7. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.
- La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado, dentro de la fecha y hora establecida en cronograma del proceso.

1.8. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

Los interesados podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web del Colombia Compra Eficiente – SECOP; en la página web www.hmg.gov.co en el link Contratación y/o retirarla en Oficina de correspondencia del Hospital en las fechas establecidas en el cronograma.

1.9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Acta de apertura de la Convocatoria	3 de Febrero de 2017
Publicación de pliego de condiciones página web del Hospital. www.hmgv.gov.co Link contratación.	3 de Febrero de 2017
Consulta y/o descarga de pliegos de condiciones en la página Web del Hospital www.hmgv.com.co y en la Página de Colombia Compra eficiente - SECOP y/o retiro de los mismos en la calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina jurídica (8:00 am a 4:00 pm).	Desde el 3 febrero de 2017
Recibo de solicitudes de aclaración de los pliegos mediante comunicación formal radicada en la oficina de correspondencia dirección calle 13 No 10 – 48 primer piso, o al correo electrónico juridicacontratacion@hmgv.gov.co y juridicahmgv@gmail.com ,	Hasta el 6 de febrero de 2017 hasta las 12:00 pm
Respuesta a observaciones, aclaraciones o publicación de adendas en la página web, si hubiere lugar.	6 de febrero de 2017
Recepción de propuestas en la calle 13 No 10 – 48 primer piso oficina de correspondencia (8:00 am a 2:00 pm) y dirigidas a la Subgerencia Administrativa.	8 de febrero de 2017
Cierre del proceso y apertura de propuestas calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina de contratación, a las 2:10 pm	8 de febrero de 2017
Publicación del informe de evaluación a través de la página web del Hospital www.hmgv.gov.co Link contratación.	9 de febrero de 2017
Recepción de observaciones al informe de evaluación mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa del oficina jurídica 5º piso (Calle 13 No 9 – 85 -12) o al correo electrónico - juridicacontratacion@hmgv.gov.co .	10 de febrero de 2017 hasta la 2 pm
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación, a través de la página web del hospital. www.hmgv.gov.co Link contratación.	10 de febrero de 2017
Notificación y publicación de resolución de adjudicación	13 de febrero de 2017
Suscripción y legalización del contrato	14 de febrero de 2017

2. PROPUESTA

2.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para participar en la presente convocatoria, de acuerdo con lo solicitado en los PLIEGOS DE CONDICIONES y sus

Modificaciones; deberán incluir dentro de la propuesta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Hospital formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial los PLIEGOS DE CONDICIONES que reposan en la Oficina Jurídica del **Hospital**, los cuales coinciden con los publicados en la Página Web y en el SECOP.

2.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en medio magnético, toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la oferta deberán hacerse en idioma castellano al igual que en Moneda Legal Colombiana (M/CTE).

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá suscribirse por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible, en caso de tratarse de persona natural deberá suscribirse directamente o por medio de apoderado debidamente constituido.

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en **original y copia con todas sus hojas foliadas y en medio magnético**, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la invitación y/o convocatoria pública según como corresponda, con el objeto de la misma; y deberán entregarse en la Oficina de correspondencia del Hospital Mario Gaitán Yanguas ESE, ubicado en la (Calle 13 No 9 – 85 -12).

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los pliegos de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos, esto en aras de garantizar la ubicación de cada uno de los documentos exigidos en el pliego de condiciones, para que al momento de realizar la evaluación se minimice la probabilidad de errores o no ubicación de los respectivos soportes, que pudieren generar el rechazo de la misma.

2.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de cuatro (4) meses a partir de la fecha de su entrega. El HOSPITAL podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

2.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

- ✓ Forma de Presentación de la Propuesta. Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en **original con todas su hojas foliadas y en medio magnético**, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la Convocatoria Pública, señalando el objeto de la misma; y estas deberán entregarse en la oficina de correspondencia del Hospital, ubicada en la (Calle 13 No 9 – 85 -12) dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma.
- ✓ Índice de la Propuesta. El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.
- ✓ Carta presentación de la propuesta. Según modelo anexo. (**Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**); deberá ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la y/o jurídica.
- ✓ Autorización del Órgano Social correspondiente. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar.
- ✓ Poder. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.
- ✓ Paz y Salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa

suscrita por el Revisor Fiscal en caso de que la ley lo exija o por Representante Legal, **(Anexo No. 2 Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002)**.

- ✓ Certificado de existencia y representación legal, o documentos de identificación. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, o su equivalente en caso de personas jurídicas extranjeras, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato.

- ✓ Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del El Hospital de Usaquén I E.S.E, NIT 800.216.473-0, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Hospital. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma .

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es consorcio o unión temporal: La póliza debe ser tomada a nombre del consorcio o Unión Temporal, indicando los porcentajes de participación.

- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El oferente adjudicado se negare a suscribir el contrato con La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, dentro del término establecido en el presente pliego.

(LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO).

Registro Único Tributario (RUT). Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

- ✓ Con los anteriores documentos, deberá acompañarse a la propuesta, por parte del representante legal de la persona jurídica o la persona natural ofertante: Certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, certificación de no encontrarse incurso dentro del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la nación, fotocopia de cédula de ciudadanía y antecedentes judiciales o de policía.

2.6. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En los términos de lo establecido en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías Ciudadanas para que realicen el control social en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

2.7 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

En la fecha que indica el cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de la Convocatoria.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas y cuando resulte conveniente, el Gerente del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones, las

Cuales se, publicarán en la página www.hmgv.gov.co Link contratación y en el SECOP y se incorporaran para formar parte integral de los Pliegos de Condiciones mediante adendas.

Si fuere necesario, el Gerente del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la invitación y/o convocatoria pública.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la presente Invitación y/o convocatoria cualquier oferente que esté interesado en presentar la propuesta, encontrare discrepancias u omisiones en los términos de referencia de la presente Invitación o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito.

Dicho escrito deberá dirigirse a la gerencia del Hospital por cualquier medio de comunicación a la dirección indicada en este documento e indicar la dirección, número telefónico y de Fax y dirección electrónica, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que hayan adquirido el derecho a presentar propuesta y a ser evaluado, y se publicará en la página Web del Hospital.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha que se indica en el cronograma de la Convocatoria.

2.8. MODIFICACIONES

El Hospital hará las aclaraciones o modificaciones que considere procedentes hasta máximo un (1) día antes de la fecha de cierre del presente proceso. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones y serán publicados en la página Web del Hospital y en el SECOP y serán enviados a la dirección electrónica registrada por cada uno de los interesados en presentar propuestas.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA cuenta con un Presupuesto Oficial estimado de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$1.939.388.088)** para el “**SUMINISTRO, DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS POS Y NO POS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA I NIVEL**” el cual cuenta con las disponibilidades presupuestales Nos. 568 de fecha 31 de Enero de 2017, por valor de **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE**

PESOS M/Cte. (\$1.053.286.720), del rubro presupuestal **MEDICAMENTOS** y **569** de 31 de enero de 2017 por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.** (\$886.101.368) del rubro presupuestal **MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO** .

3.2 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos dentro del plazo previsto anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de Caja con que cuente el hospital. En caso de no contarse con dicha disponibilidad, el hospital podrá realizar los pagos en plazos posteriores sin que por tal motivo haya lugar al reconocimiento de intereses de mora.

PARÁGRAFO.- Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida forma, el supervisor contará con un plazo de diez (10) días para revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que haya lugar. En caso de objeción de la factura, los sesenta (60) días para efectos del pago se contabilizarán a partir de la fecha en que sean aprobados los ajustes por parte del supervisor.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que nazca de la presente Convocatoria Pública, será de **OCHO (8) MESES**, contados desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

3.4 SUPERVISIÓN

El Gerente de La **E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA** con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del **SUPERVISOR** que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá sus funciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el Acuerdo 009 de 2014 emanado de la Junta Directiva y la Resolución 248 de 2014 los procedimientos de Supervisión e Interventoría de contratos, implementados por el Hospital.

3.5 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA no estará laboralmente subordinado al CONTRATANTE, ni será intermediario suyo y tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato y/o orden que se suscriba, asumirá por lo tanto los riesgos que de dicha ejecución se

deriven, utilizará sus propios medios y contratará al personal que requiera. En toda contratación, ejecución y desvinculación laboral que EL CONTRATISTA realice con sus trabajadores se ajustará a lo establecido en la Constitución y la Ley.

En este sentido, EL CONTRATANTE no será solidariamente responsable con las obligaciones laborales del CONTRATISTA y en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de los trabajadores del CONTRATISTA y que involucre al CONTRATANTE, aquel responderá plenamente e indemnizará a ésta por los daños y perjuicios causados. Únicamente por esta razón y, en procura de que no se transgreda la ley laboral, el CONTRATANTE podrá exigir que el CONTRATISTA acredite a satisfacción, el cumplimiento de los compromisos laborales con aquellos trabajadores que hayan participado en la ejecución del objeto del contrato adjudicado.

3.6 PROHIBICION DE CESION

El proponente seleccionado con quien La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA contrate los bienes, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal del Hospital.

3.7 DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Soacha (C).

3.8 RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
4. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
6. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de

disolución.

7. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos mínimos señalados en los pliegos.

3.9. EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no es Persona Natural, Jurídica, MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales o Sociedades Futuras de Hecho conforme lo indica en su oferta.
2. Cuando exista prueba aunque sea sumaria, de que el proponente ha interferido, influenciado o se ha informado indebidamente en el proceso de evaluación de las propuestas.
3. Cuando un mismo proponente ha presentado varias propuestas, ya sea bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
5. Cuando tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, esto es cuando se trate de sociedades que tengan entre si socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
6. Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad o no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
7. Cuando el Hospital solicite alguna información que sea necesaria durante el proceso de evaluación y esta no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o que esta se remita de forma incompleta.
8. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, ésta no coincida con los documentos allegados con la propuesta o se compruebe que el proponente presentó información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor indispensable para la admisibilidad de la propuesta Cuando no se suscriba la póliza de seriedad de la oferta por la compañía de seguros y el tomador, Así mismo, cuando presente la garantía de seriedad de la propuesta con datos inexactos respecto al valor y/o el plazo establecido señalado en estos Pliegos de Condiciones.
9. Cuando presente la propuesta con una validez inferior a la exigida en los presentes pliegos de condiciones y cuando la propuesta no se acompañe de la garantía de seriedad de la propuesta con validez de cuatro (4) meses.

10. Cuando presente la propuesta por fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma para el cierre proceso en lugar diferente al indicado en los Pliegos de Condiciones.

4. PRESENTACION Y ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma del presente pliego.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas.

La propuesta deberá presentarse por escrito, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva, en caso, de no estar presente lo hará la E.S.E., en este mismo acto.

Deberá Presentarse el índice general de la oferta incluyendo el número de folios en el cual se encuentra el documento descrito.

La propuesta debe ser presentada con documentos legibles, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, en sobres separados, cerrados y lacrados.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ De 2017

PROPUESTA PARA: _____

Nombre del proponente: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____, fax: _____, Email: _____.

SEÑALAR SI ES EL ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la invitación, se considerarán extemporáneas y no serán RECIBIDAS, en caso de hacerlo no serán aceptadas y se devolverán sin abrirlas.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los términos de referencia y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

4.1 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA no acepta propuestas alternativas como tampoco propuestas parciales.

4.2 OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si se presenta una única propuesta y ésta es hábil en la evaluación jurídica y financiera, y obtiene una evaluación técnica y económica acorde los términos y las necesidades del Hospital, se podrá proceder a su adjudicación.

4.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por este pliego de condiciones, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante acto administrativo, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la convocatoria pública.
- ✓ Cuando todas las propuestas presentadas sean económicamente inconvenientes por superar el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal.
- ✓ Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección establecido para los presentes pliegos.

REQUERIMIENTOS JURIDICOS, FINANCIEROS, TECNICOS, EXPERIENCIA Y ECONOMICOS

5.1 REQUISITOS JURIDICOS (Habilitante)

Los documentos que serán evaluados en el aspecto jurídico son los siguientes:

5.2 PARA PERSONA NATURAL.

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.
- Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en caso de que acredite existencia de establecimiento de comercio.
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, o de los representantes legales de la persona jurídica.
- Registro Único Tributario.
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad legal vigente.
- Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma, que en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de **DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE.**

NOTA 2: El Hospital se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación aclaraciones, documentos o información que considere subsanables de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas. En caso de no allegar los documentos requeridos dentro del plazo establecido la propuesta será rechazada.

La evaluación deberá manifestar sí la propuesta se ajusta o no en lo jurídico dando paso o no al estudio financiero.

5.3 PERSONA JURIDICA

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal o persona facultada para presentarla. (según Anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar (Art. 117 Código de Comercio)
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el representante legal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para la sociedad y para el representante legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).

- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal.
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal o por el revisor fiscal de ser el caso.
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente.

5.4 PARA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

- Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo)
- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal.
- Certificado original del compromiso del consorcio o unión temporal (según anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad

verificará los mismos).

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.
- Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso. (según Anexo).

NOTA. Tanto los integrantes del Consorcio como de la Unión Temporal, deberán entregar los documentos como si participaran de manera individual en la presente Convocatoria Pública.

5.5 DOCUMENTACION FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 de 2015. Debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general. Discriminando los activos en: Activos corrientes, activos fijos y otros activos; Pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.

- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

5.6 REQUISITOS TECNICOS

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con la evaluación jurídica y financiera.

5.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Los bienes objeto del contrato son los medicamentos y dispositivos médicos relacionados en el listado anexo 1 y 2 “PROYECCIÓN ESTUDIO DE MERCADO DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LA ESE MARIO GAITÁN YANGUAS y todos los demás requeridos eventualmente para un tratamiento oportuno y eficaz, previo análisis del caso y su respectiva autorización, Pos o no Pos.	Los medicamentos y dispositivos médicos y el servicio farmacéutico deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de la Protección Social, sus normas complementarias; a la Resolución 826 del 10 de abril de 2003 del Ministerio de la Protección Social, al decreto 2200 de 2005 del Ministerio de la protección social, a la resolución 1403 de 2007 del Ministerio de la protección social, Resolución Numero 0444 DE 2008 del Ministerio de la protección social; y a todas las demás normas al respecto. Como condiciones de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas básicas (fármaco o principio activo, concentración y forma farmacéutica, volumen y tamaño) se encuentran descritas en el estudio de mercado.

<p>Suministro de medicamentos y dispositivos médicos POS y NO POS necesarios para la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y todos aquellos que se requieran excepcionalmente relacionados con el objeto contractual.</p> <p>Dispensación de medicamentos y dispositivos médicos POS y NO POS necesarios para la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y todos aquellos que se requieran excepcionalmente relacionados con el objeto contractual.</p>	<p>Para el adecuado suministro, el proveedor de medicamentos e insumos médico quirúrgicos debe contar con un sistema de mantenimiento de stocks mínimos y máximos, con el fin de garantizar la disponibilidad, conservar la confianza de nuestros usuarios, evitar los sobre costos producidos por existencias insuficientes y además, compensar fluctuaciones en la demanda.</p> <p>El proveedor debe garantizar el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para el mantenimiento de los carros de paro y de los Kits para tratamientos farmacológicos específicos como VIH, post exposición, hepatitis B, código rojo, emergencia obstétrica, etc.</p> <p>El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y suministro de medicamentos para reposición de carro de paro.</p> <p>Para la prestación del servicio de dispensación de medicamentos e insumos médico quirúrgicos, se debe adecuar, dotar y poner en marcha, conforme las normas de Habilitación, las Farmacias Hospitalaria, de Consulta externa y salas de cirugía desde las cuales realizarán los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dispensación de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos objeto del contrato, estando incluidos en el POS y los que no estén incluidos pero autorizados por el comité técnico científico del hospital. -Para el caso de los medicamentos éstos deberán estar autorizados por el comité de Farmacia y Terapéutica, mediante el procedimiento establecido por el hospital y utilizando el formato de solicitud de medicamentos y dispositivos médicos NO POS también establecido por el hospital. -La dispensación de medicamentos deberá realizarse en dosis unitarias, a todos los servicios hospitalarios, de acuerdo con las directrices dispuestas por el Comité de Farmacia y Terapéutica del hospital. Además, teniendo en
---	--

<p>Distribución de los medicamentos y Dispositivos médicos POS y NO POS</p>	<p>cuenta la normatividad al respecto, especialmente en el decreto 2200 de 2005 y la resolución 1403 de 2007 y Resolución Numero 0444 DE 2008 del Ministerio de la protección social; específicamente en lo que tiene que ver con la implementación de sistemas de distribución de medicamentos intrahospitalarios que garanticen trazabilidad y seguridad en los procesos llevados a cabo desde la prescripción del medicamento hasta la administración al paciente.</p> <p>-La dispensación de medicamentos e insumos médico quirúrgicos desde la farmacia intrahospitalaria y de salas de cirugía solamente podrá realizarse por intermedio del personal que trabaja en el hospital (camilleros, auxiliares de enfermería, enfermeras jefes, médicos), a cualquier hora y tras la previa revisión del auxiliar de farmacia en lo concerniente a buenas prácticas de prescripción. El auxiliar de farmacia NO debe dispensar medicamentos e insumos médico quirúrgicos, que no estén adecuadamente prescritos y debe solicitar la respectiva aclaración por parte del prescriptor.</p> <p>-La dispensación de medicamentos e insumos médico quirúrgicos para carro de paro y salas de cirugía deben tener prioridad a la hora de entregar los pedidos.</p> <p>-Los auxiliares de farmacia deberán verificar y controlar que los medicamentos e insumos médico quirúrgicos dispensados correspondan a los prescritos.</p> <p>-Los auxiliares de farmacia no deben adulterar o modificar en ninguna forma la prescripción, ni recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos. En caso de que se requiera una asesoría farmacológica al paciente, ésta solamente podrá darse por el químico farmacéutico.</p> <p>-Se debe garantizar la entrega completa de los medicamentos dispensados en la farmacia ambulatoria. En caso de que se deba realizar la entrega parcial, el proveedor deberá estar en capacidad de implementar el procedimiento de entrega excepcional establecido por la resolución 1604 de 2013, el cual incluye la entrega en el lugar de domicilio o trabajo del paciente, antes de 48 horas.</p>
---	--

<p>necesarios para la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y todos aquellos que se requieran excepcionalmente relacionados con el objeto contractual.</p>	<p>La distribución de medicamentos a centros y puestos de salud, deberá realizarse dentro de los plazos de tiempo establecidos en el proceso de distribución del hospital. Además el proveedor deberá asumir el costo del transporte en adecuadas condiciones, de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos solicitados y garantizar la entrega de los mismos por personal idóneo y capacitado.</p> <p>El Proveedor deberá estar en capacidad de realizar el transporte y entrega de los medicamentos que hayan quedado pendientes por entregar a los pacientes, en su sitio de trabajo o lugar de residencia antes de las 48 horas.</p>
---	--

<p>Los bienes objeto del contrato son los medicamentos relacionados en el listado anexo 1 “PROYECCION ESTUDIO DE MERCADO DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS EN LA ESE MARIO GAITAN YANGUAS” y todos los demás requeridos eventualmente para un tratamiento oportuno y eficaz, previo análisis del caso y su respectiva autorización, Pos o no Pos.</p>	<p>Los medicamentos y el servicio farmacéutico deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de la Protección Social, sus normas complementarias; a la Resolución 826 del 10 de abril de 2003 del Ministerio de la Protección Social, al decreto 2200 de 2005 del Ministerio de la protección social, a la resolución 1403 de 2007 del Ministerio de la protección social; y a todas las demás normas al respecto. Como condiciones de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas básicas (fármaco o principio activo, concentración y forma farmacéutica, volumen y tamaño) se encuentran descritas en el estudio de mercado.</p>
<p>Suministro de medicamentos POS y NO POS necesarios para la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y todos aquellos que se requieran excepcionalmente relacionados con el objeto contractual.</p>	<p>Para el adecuado suministro, el proveedor de medicamentos debe contar con un sistema de mantenimiento de stocks mínimos y máximos, con el fin de garantizar la disponibilidad, conservar la confianza de nuestros usuarios, evitar los sobre costos producidos por existencias insuficientes y además, compensar fluctuaciones en la demanda.</p>
<p>Dispensación de medicamentos POS y NO POS necesarios para la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y todos aquellos que se requieran excepcionalmente relacionados con el objeto contractual.</p>	<p>El proveedor debe garantizar el suministro de los medicamentos necesarios para el mantenimiento de los carros de paro y de los Kits para tratamientos farmacológicos específicos como VIH, post exposición, hepatitis B, código rojo, emergencia obstétrica, etc.</p> <p>El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y suministro de medicamentos para reposición de carro de paro.</p> <p>Para la prestación del servicio de dispensación de medicamentos, se debe adecuar, dotar y poner en marcha, conforme las normas de Habilitación, las Farmacias Hospitalaria, de Consulta externa y salas de cirugía desde las cuales realizarán los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dispensación de los medicamentos objeto del contrato, estando incluidos en el POS y los que no estén incluidos pero autorizados por el comité técnico científico del hospital. -Para el caso de los medicamentos NO POS, éstos deberán estar autorizados por el comité de Farmacia y Terapéutica, mediante el procedimiento establecido por el hospital y

	<p>utilizando el formato de solicitud de medicamentos y dispositivos médicos NO POS también establecido por el hospital.</p> <p>-La dispensación de medicamentos deberá realizarse en dosis unitarias, a todos los servicios hospitalarios, de acuerdo con las directrices dispuestas por el Comité de Farmacia y Terapéutica del hospital. Además, teniendo en cuenta la normatividad al respecto, especialmente en el decreto 2200 de 2005 y la resolución 1403 de 2007; específicamente en lo que tiene que ver con la implementación de sistemas de distribución de medicamentos intrahospitalarios que garanticen trazabilidad y seguridad en los procesos llevados a cabo desde la prescripción del medicamento hasta la administración al paciente.</p> <p>-La dispensación de medicamentos e insumos médico quirúrgicos desde la farmacia intrahospitalaria y de salas de cirugía solamente podrá realizarse por intermedio del personal que trabaja en el hospital (camilleros, auxiliares de enfermería, enfermeras jefes, médicos), a cualquier hora y tras la previa revisión del auxiliar de farmacia en lo concerniente a buenas prácticas de prescripción. El auxiliar de farmacia NO debe dispensar medicamentos e insumos médico quirúrgicos, que no estén adecuadamente prescritos y debe solicitar la respectiva aclaración por parte del prescriptor.</p> <p>-La dispensación de medicamentos para carro de paro y salas de cirugía deben tener prioridad a la hora de entregar los pedidos.</p> <p>-Los auxiliares de farmacia deberán verificar y controlar que los medicamentos dispensados correspondan a los prescritos.</p> <p>-Los auxiliares de farmacia no deben adulterar o modificar en ninguna forma la prescripción, ni recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos. En caso de que se requiera una asesoría farmacológica al paciente, ésta solamente podrá darse por el químico farmacéutico.</p> <p>-Se debe garantizar la entrega completa de los</p>
--	---

<p>Distribución de los medicamentos POS y NO POS necesarios para la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y todos aquellos que se requieran excepcionalmente relacionados con el objeto contractual.</p>	<p>medicamentos dispensados en la farmacia ambulatoria. En caso de que se deba realizar la entrega parcial, el proveedor deberá estar en capacidad de implementar el procedimiento de entrega excepcional establecido por la resolución 1604 de 2013, el cual incluye la entrega en el lugar de domicilio o trabajo del paciente, antes de 48 horas.</p> <p>La distribución de medicamentos a centros y puestos de salud, deberá realizarse dentro de los plazos de tiempo establecidos en el proceso de distribución del hospital. Además el proveedor deberá asumir el costo del transporte en adecuadas condiciones, de los medicamentos solicitados y garantizar la entrega de los mismos por personal idóneo y capacitado.</p> <p>El Proveedor deberá estar en capacidad de realizar el transporte y entrega de los medicamentos que hayan quedado pendientes por entregar a los pacientes, en su sitio de trabajo o lugar de residencia antes de las 48 horas</p>
---	---

5.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima en el término y los objetos relacionados a continuación:

Experiencia mínima de un (1) año en contratos ejecutados cuyo objeto debe ser en **VENTA Y/O SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD** Lo anterior con contratos suscritos durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha a de cierre de la presente convocatoria.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se podrá acreditar con una (1) o máximo cuatro (4) certificaciones.

5.9 OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar oferta económica así:

El proponente deberá presentar oferta económica por evento del 100% de los productos relacionados en los anexos técnicos 1 y 2 de los presentes términos de referencia. ***Si no se cotiza el 100% de los productos, la oferta no será tenida en cuenta.***

Para efectos de la oferta económica se deberá presentar cotización por unidad mínima de empaque y cotización teniendo en cuenta las cantidades estimadas por mes de los anexos 1 y 2 del presente estudio.

El Hospital reconocerá por concepto de evento, todos los medicamentos y dispositivos médicos suministrados y dispensados tanto a los servicios asistenciales como a los usuarios del hospital; previa presentación de la factura con los soportes diligenciados por el profesional asistencial debidamente autorizado.

- El proponente deberá describir de manera detallada y completa el listado de precios de los medicamentos y dispositivos médicos según características descritas en los anexos técnico económico 1, de los presentes pliegos de condiciones. Así mismo podrá contemplar el valor agregado que esté en disposición de ofertar al Hospital.
- La oferta económica debe ser entregada en medio físico y magnético en formato XLS.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

El proponente debe tener presente que el manejo de los servicios por operación logística implica unos costos para lo cual dentro de la cotización de cada uno de los ítems descritos en los anexos técnicos económicos 1 y 2, se debe especificar el porcentaje de incremento en el valor asignados a cada uno de los ítems, sobre el valor ofertado por concepto de operación logística

6. VARIACION DE PRECIOS

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica durante la ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Con la sola presentación de la oferta el oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, en condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la propuesta presentada.
- El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo a las normas de dispensación (resolución 1403 de 2007), garantizando que el usuario entienda cómo va usar su tratamiento.
- El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos solicitados por el personal del hospital, de acuerdo con las

especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivos para evitar incidentes y eventos adversos.

- El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
- El Contratista deberá contar con el siguiente personal para el desarrollo de las actividades propias del servicio farmacéutico:
 - ✓ Un Químico Farmacéutico presencial que ofrezca el apoyo profesión en los procesos de seguimiento farmacoterapéutico y aspectos de carácter asistencial propios del servicio farmacéutico y de exclusividad de este profesional.
 - ✓ Un Regente de Farmacia permanente en las Instalaciones del hospital, mínimo ocho (8) horas día, de lunes a viernes, con mínimo de un (1) año de experiencia en Hospitales de I y II nivel de complejidad, quien debe ejercer sus funciones al interior de la farmacia y debe contribuir en las labores asistenciales y de apoyo al interior del hospital.
 - ✓ 4 Auxiliares de farmacia para garantizar la atención de 24 horas de la farmacia central.
 - ✓ 2 Auxiliares de farmacia para garantizar la atención de farmacia ambulatoria.
 - ✓ 2 auxiliares para garantizar la atención de domingo a domingo de la farmacia de cirugía.
 - ✓ Un (1) facturador quien llevará a cabo la labor de facturación en el interior de las instalaciones de la farmacia intrahospitalaria
 - ✓ En el caso de ser requerido personal adicional por demanda del servicio la institución está al autonomía de solicitarlo al proveedor.
- En todos los casos deberá informar el cuadro de turnos mensuales y números de contacto del personal disponible en cada una de las farmacias, información que deberá ser remitida al supervisor del contrato.
- El contratista deberá mantener actualizadas las hojas de vida del personal que tenga a su cargo en cada farmacia y enviar copia de las mismas al supervisor del contrato.
- El contratista estará en la obligación de dotar a todo su personal con uniforme y carnet en un tiempo no superior a quince días firmado el contrato.
- El contratista deberá garantizar y certificar mediante carta de compromiso del representante legal que su software es legal, que su aplicación se encuentra en disponibilidad para ser ajustada por el mismo proponente de tal forma que sea compatible con la aplicación del Hospital.
- El contratista deberá certificar que está en capacidad de realizar los cambios requeridos en sus aplicativos propios, para ajustarse a las condiciones de operación que el Hospital requiera para asegurar que la dispensación funcione en línea con el aplicativo existente en el Hospital, a fin de garantizar que en la factura se carguen todos los medicamentos dispensados a los diferentes pacientes en tiempo real.

- El contratista tendrá a su cargo la adecuación de las instalaciones, tanto en materia de infraestructura física y tecnológica hospitalaria, así como la colocación de equipos, insumos y demás dotación necesaria para la operación, auditoría, supervisión y facturación, dispensación y suministro de los medicamentos prescritos a los usuarios de la E.S.E en el área establecida dentro de las instalaciones del hospital.
- El Contratista tendrá a su cargo el montaje de una farmacia ambulatoria dentro o fuera de las instalaciones del Hospital la cual deberá prestar servicios en el siguiente horario:
 - ✓ **Lunes a viernes: 8 am – 5 pm**
 - ✓ **Sábados: 8 am – 12 pm**
- El Contratista tendrá a su cargo el montaje de una farmacia en salas de cirugía, una vez el hospital lo determine, dentro de las instalaciones del Hospital la cual deberá prestar servicios en el siguiente horario:
 - ✓ **Domingo a Domingo: 7 am – 7 pm**
- Se requiere el montaje de los equipos de cómputo e impresoras utilizados para la facturación y demás actividades tecno-administrativas en la farmacia intrahospitalaria, ambulatoria y de salas de cirugía y además un teléfono o fax en cada farmacia, que garantice la adecuada comunicación con el servicio.
- Los medicamentos que estén dentro del régimen de control de precios, no podrán ser ofertados a precios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos médicos, y en caso de que durante la ejecución del contrato se incluyan más medicamentos al régimen de control de Precios, el contratista deberá adecuar el precio tan pronto como sea publicada la reglamentación.
- Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 2200 de 2005, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y la Resolución 1403 de 2007, resolución 2082 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
- Adoptar y/o adaptar los procesos y procedimientos del Hospital, en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y los lineamientos establecidos por el hospital.
- Los procesos y procedimientos para realizar el suministro, dispensación y distribución de los medicamentos objeto del contrato, deben adoptarse y/o adaptarse según los requerimientos del hospital. Hacen parte de la documentación referida, los manuales, procesos, procedimientos, protocolos, formatos de registro e instructivos establecidos por el hospital y que están sujetos a posibles ajustes de acuerdo a las normas y cambios que surjan durante la prestación del servicio.
- Permitir al hospital, realizar las inspecciones y verificaciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los medicamentos.

- Realizar las investigaciones, auditorias y planes de mejoramiento necesarios para responder planes de mejoramiento, requerimientos, tutelas, quejas, reclamos e inquietudes de los usuarios y del hospital.
- El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos, como: la no dispensación intrahospitalaria oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital y acreditación del personal involucrado en la ejecución del contrato, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.
- Suministrar los medicamentos que, de forma esporádica o eventual puedan ser requeridos por el Hospital y que no hacen parte de los “ANEXOS” del presente pliego, presentando previamente la cotización respectiva para su autorización por parte del supervisor del contrato y responsable del servicio, quien deberá ponerlo en conocimiento de la Subgerencia Científica del Hospital.
- No suministrar medicamentos con fechas de vencimiento menores a 3 meses desde el momento que ingresan a la farmacia.
- Definir los stocks mínimos, máximos y de seguridad, de los medicamentos de acuerdo al consumo promedio mensual, así como los puntos de reposición para garantizar siempre la disponibilidad de los mismos.
- Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse de acuerdo a la política de devoluciones presentada.
- Junto con la presentación de la factura o cuenta hacer entrega del informe de: medicamentos pendientes por entregar en farmacia ambulatoria, demandas insatisfechas presentadas en la farmacia hospitalaria y razones de no entrega, e inconformidades de formulación; al supervisor del contrato.
- El contratista deberá llevar control sobre la ejecución del contrato. El hospital no cancelará montos por dispensación que no se encuentren avalados dentro del mismo, para ello deberá remitir al supervisor junto con la factura de cobro el estado de ejecución de los saldos del contrato firmado por el representante legal de la compañía o quien haga sus veces.
- Adoptar y adaptar los procedimientos establecidos por el hospital para la facturación de servicios y el recaudo de dineros tanto en línea como manual.
- Asumir los costos a que hubiere lugar para la facturación en el módulo de información del Hospital en todos los casos ya sea cuando este funcione perfectamente o presente fallas.

- En el caso de presentarse fallas en el sistema de información del hospital (Dinámica Gerencial.NET), la empresa estará en la obligación de activar el plan de contingencia y realizar facturación y recaudo manual, sin que la falla del sistema afecte la dispensación de medicamentos a los pacientes y servicios asistenciales.
- Informar diariamente al supervisor del contrato o su delegado los hallazgos encontrados en el proceso de formulación de medicamentos e inconvenientes en el proceso de dispensación, así como el informe de entrega de turno de farmacia hospitalaria y novedades presentadas en el servicio.
- Facturar en línea los medicamentos dispensados adoptando los mecanismos y procesos establecidos por el hospital.
- El Contratista deberá entregar bimestralmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis.
- La empresa está en la obligación de participar activamente en el proceso de difusión de la institución en cuanto a seguridad del paciente, farmacovigilancia, acreditación, humanización y demás temas de interés del Hospital, para lo cual bimestralmente se deberán programar reuniones con todo el personal de farmacia sin afectar la prestación del servicio, para que el hospital ofrezca las capacitaciones respectivas frente a los temas antes mencionados.
- Fortalecer la difusión de información a pacientes frente al uso adecuado de medicamentos, para lo cual la empresa asumirá el costo de la impresión o fotocopia del folleto diseñado por el hospital y la entrega de este a cada paciente que acude a las farmacias a reclamar medicamentos. Igualmente propondrá las mejoras que considere pertinentes en el folleto o en la estrategia de comunicación e información al paciente y su familia.
- Los soportes de las facturas serán únicamente las fórmulas médicas o formato de solicitud de pedidos en formato original firmadas con nombre, documento de identidad y número telefónico del usuario. Cuando el usuario manifieste no saber firmar, la fórmula debe contener la huella dactilar, o para el caso de los servicios hospitalarios nombre y firma del personal asistencial, que recibe el medicamento.
- Establecer mecanismos para eliminar las barreras de acceso al usuario e informar de manera mensual al supervisor del contrato o su delegado, aquellas que en un momento dado se presenten.
- Responder en un tiempo no mayor a 24 horas las solicitudes realizadas frente a la entrega de medicamentos ordenados bajo tutela, y los soportes debe ser remitidos al servicio farmacéutico y/o supervisor de contrato del hospital según sea el caso.

- Dar respuesta en un tiempo no mayor a 48 horas a quejas, reclamos e inquietudes del usuario. Las respuestas que se emitan deben ir dirigidas al usuario que manifestó la petición con copia al supervisor del contrato y cuando sea necesario se deberá realizar el plan de mejoramiento correspondiente y presentarlo al supervisor del contrato para su aprobación y seguimiento.
- Cualquier trámite de necesidades o inconformidades deberá ser notificado por escrito al supervisor del contrato, de lo contrario no se hará oficial la información.
- En el caso de presentarse faltantes de algún medicamento por agotamiento en el mercado, cambio de marca o laboratorio de algún producto se deberá reportar por escrito al supervisor del contrato para el direccionamiento de la información a quien corresponda o tramite respectivo según sea el caso.
- Autorizar al hospital la aplicación de una RESERVA DE GLOSA DEL 2% DEL VALOR de la factura mensual con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas presentadas y las que puedan ser generadas por las auditorias de las EPSS, FFD y/o SECRETARIA DE SALUD CUNDINAMARCA, así como por medicamentos pendientes. En caso de que no se presenten glosas al hospital el valor de la reserva de glosa será reintegrado al contratista en el término que se estipule en el acta de liquidación del contrato.
- La empresa estará en la obligación de verificar en el software DINAMICA GERENCIAL.NET si el paciente ambulatorio ha tenido entregas previas de ese mismo medicamento con fechas inferiores a treinta días, con lo cual se busca evitar la doble entrega de un mismo medicamento a un paciente en un periodo de tiempo de un mes, en el caso de detectarse que el paciente ya se le había entregado el medicamento se suspenderá la entrega de dicho medicamento formulado y dicha información se relacionara en una planilla que consolide la información de pacientes que acuden en repetidas ocasiones o solicitar medicamentos.
- La empresa está en la obligación de dar cumplimiento al procedimiento definido para la anulación de facturas en los tiempos establecidos, de presentarse dificultad para la anulación se deberá reportar al supervisor del contrato, a fin de buscar junto con el procedimiento de facturación del Hospital, estrategias que permitan dar pronta solución al inconveniente presentado.
- Velar por la comodidad y la calidad de la atención de los pacientes que acuden a las farmacias contratadas a reclamar medicamentos.
- Participar activamente en el programa farmacovigilancia para lo cual deberá dar respuesta oportuna a cada una de la necesidades relacionadas con reacciones adversas a medicamentos y problemas de seguridad del paciente.
- Fortalecer activamente el programa de farmacovigilancia de la institución mediante la divulgación del compromiso del personal asistencial del reporte de los incidentes y eventos adversos presentado en los servicios asistenciales.

- Remitir al supervisor del contrato de forma inmediata cada uno de los reportes recibidos por el personal asistencial o usuarios y además adelantar cada una de las acciones requeridas dentro del marco de la gestión del incidente o evento adverso reportado.
- Remitir al supervisor del contrato los planes de mejoramiento solicitados y dar cumplimiento a los mismos; los planes de mejoramiento deberán ser entregados en el formato diseñado por la institución y serán objeto de revisión durante el seguimiento del contrato.
- El Contratista deberá estar presto a atender a cualquier visita de auditoría externa autorizada por el hospital con acompañamiento del supervisor o quien delegue el hospital, y dar respuesta a las necesidades presentadas u oportunidades de mejoramiento establecidas por el auditor externo.
- Diligenciar cada uno de los formatos establecidos en el manual de procedimientos del hospital y garantizar un adecuado almacenamiento de dichos registros en cada una de las farmacias y enviar físico supervisor del contrato de aquellos que sean requeridos.
- Almacenar, controlar, dar adecuado manejo, dispensar y entregar aquellos medicamentos que sean donados por entes gubernamentales de control para la atención de enfermedades de salud pública.
- Velar por el cumplimiento de la aplicación de guías de aplicación clínica por parte del personal asistencial del hospital y auxiliar de farmacia a cargo del contratista.
- Dar cumplimiento con todas aquellas acciones encaminadas a mejorar la calidad de la atención a los pacientes del hospital.
- Participar en las evaluaciones internas del servicio farmacéutico que sean establecidas por el hospital.
- El Contratista deberá informar al hospital cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución y solicitar adición o renovación del contrato a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, pasaran a ser propiedad de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, las mejoras realizadas en sus instalaciones incluidas las acometidas, acabados que llegue a efectuar el contratista, sin que por ello el Hospital deba efectuar compensación alguna. Significa que todas las preinstalaciones e instalaciones aportados por el Contratista, serán propiedad del HOSPITAL.
- Presentar informe trimestral de venta del Hospital a SISMED enviando copia del archivo plano, al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) primeros días calendario del mes en que se deba realizar el reporte.

- El contratista se obliga a reconocer el 1% del valor facturado mes por concepto de utilización de los espacios físicos, dotación, servicios públicos y vigilancia de las farmacias.
- Toda dispensación o entrega de medicamentos realizada por farmacia hospitalaria, debe estar soportada por la fórmula medica debidamente diligenciada emitida por el médico o requerimiento escrito del supervisor del contrato, de lo contrario no será reconocido el valor del elemento, en el caso de ser una facturación por evento.
- La fórmula médica debe ser la original firmada y sellada por los médicos o profesionales autorizados por el hospital.
- Cumplir con el 100% de las políticas establecidas por el Hospital en materia de recepción, almacenamiento, dispensación, distribución, devolución y en general, todos los procedimientos referentes a medicamentos.
- La dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a los servicios intrahospitalarios deberá realizarse directamente por el regente o auxiliar de farmacia, en los servicios que solicitan, al jefe de enfermería, en los horarios establecidos por el hospital. El transporte de medicamentos debe hacerse en condiciones adecuadas para garantizar la calidad de los mismos.
- La dispensación de medicamentos, tanto incluidos como no incluidos en POS, podrá ser requerida únicamente por intermedio del personal de enfermería (camilleros, auxiliares de enfermería, enfermeras jefes) a cualquier hora, autorizado por el médico según la necesidad individual del paciente. En caso de la entrega de pedidos para 24 horas en los servicios intrahospitalarios, la dispensación deberá realizarse por un auxiliar de farmacia al jefe de enfermería directamente en el servicio.
- La dispensación de medicamentos controlados y no controlados se realizará en dosis unitarias, a todos los servicios hospitalarios, de acuerdo con las directrices dispuestas por el Comité de Farmacia y Terapéutica del hospital, teniendo en cuenta lo normado respecto de los servicios farmacéuticos, especialmente en el decreto 2200 de 2005, la resolución 1403 de 2007, Resolución 1478 del 2007 y el proceso debe cumplir con lo reglamentado en la Resolución 0444-2008, específicamente en la implementación de sistemas de distribución de medicamentos intrahospitalarios que generen trazabilidad y seguridad en la logística que ocurre desde la prescripción del medicamento hasta la aplicación al paciente.
- El Contratista deberá dispensar todos los medicamentos en dosis unitarias que muestren principio activo, concentración, lote y fecha de vencimiento de los medicamentos; entendiéndose éstas como medicamentos para ser usados una sola vez, de acuerdo a las necesidades particulares y específicas del usuario, de tal forma que se administre al paciente correcto, la dosis correcta y a la hora correcta; con el fin de minimizar los errores en la

administración del medicamentos. Así mismo los medicamentos en otras formas farmacéuticas que se requieran, según directrices del comité de farmacia y terapéutica.

- No cortar ni fraccionar dentro del proceso de dispensación de medicamentos los blíster de las formas farmacéuticas sólidas como (tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse deberá hacerlo en formas farmacéuticas reempacadas cumpliendo con los lineamientos establecidos en la resolución 444-2008.
- Entregar la totalidad de los medicamentos solicitados por el personal asistencial.
- Garantizar la calidad técnica y farmacológica de los medicamentos suministrados conforme al Contratista y las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta.
- Remitir, adaptar e implementar el procedimiento para el manejo de demandas insatisfechas en la farmacia hospitalaria y en farmacia ambulatoria.
- Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación, se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato.
- El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que se requieran en los diez (10) puntos de atención del hospital. El transporte de los medicamentos debe realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente y las entregas deberán realizarse directamente por el regente o uno de los auxiliares de la farmacia.
- La entrega de los pedidos a cada centro o puesto de salud debe ser garantizada al 100% y el Contratista deberá enviar el informe de solicitud y entrega por la farmacia (oportunidad de despacho) al supervisor del contrato junto con la factura mensual.
- Presentar semanalmente los informes semanales de pedido y entrega de medicamentos a cada uno de los centros y puestos de salud.
- Junto con la presentación de la factura o cuenta hacer entrega del informe detallado tanto físico como magnético de los medicamentos dispensados en los diferentes servicios intrahospitalarios, centros y puestos de salud.
- El Contratista deberá diseñar estrategias para garantizar la disponibilidad de medicamentos en todas y cada una de las farmacias o centros y puestos de salud del hospital.
- El contratista deberá garantizar el procedimiento adecuado de acuerdo a lo establecido por el hospital en referencia a la dispensación y posterior facturación y recobro de los medicamentos no incluidos en el POS. Éstos medicamentos deberán estar autorizados por el **comité de**

Farmacia y Terapéutica, mediante el procedimiento establecido por el hospital y utilizando el formato de solicitud de medicamentos y dispositivos médicos NO POS también establecido por el hospital.

- El Contratista debe garantizar el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para el mantenimiento de los carros de paro y de los Kits para tratamientos farmacológicos específicos como VIH, post exposición, hepatitis B, código rojo, emergencia obstétrica, etc.
- El Contratista deberá adecuar el espacio para almacenamiento de medicamentos que son de Contratistas diferentes e implementar los procedimientos necesarios para el control y adecuada dispensación de los mismos.
- El regente y auxiliares de farmacia deberán velar por que la formula a dispensar esté completamente diligenciada, por parte del médico.
- Dispensar medicamentos únicamente en el recetario o formato de solicitud de medicamentos y dispositivos aprobado por el hospital y, únicamente al personal idóneo para tal fin es decir, el personal de enfermería y camilleros trabajadores del hospital.
- La empresa deberá tener en cuenta para la dispensación de medicamentos a pacientes crónicos que tiene formulación para dos y tres meses, que el paciente en el mes dos y tres puede reclamar los medicamentos tres días antes y tres días después de la fecha de la formula médica o primera entrega.
- A todo paciente que se le dispense medicamentos por farmacia ambulatoria se le deberá entregar obligatoriamente la factura emitida por el módulo de Dinámica Gerencial.Net, razón por la cual la empresa deberá realizar la adecuación para dar cumplimiento permanente a dicha obligación.
- Con el fin que el paciente mantenga la cadena de frio, para aquellos medicamentos que así lo requieran, el contratista deberá proveer al paciente los medios necesarios que la mantengan, por lo menos durante las tres (3) horas siguientes, contadas a partir del momento que se le dispensan los medicamentos.
- Para usuarios ambulatorios, los medicamentos serán dispensados inmediatamente sea reclamado por el usuario en la farmacia ambulatoria; en caso de no contar en ese momento con el medicamento o en cantidad insuficiente; se deberá documentar al paciente en el formato establecido para tal fin con el objetivo de entregar los pendientes en su domicilio o lugar de trabajo antes de 48 horas.
- Cuando un medicamento no pueda ser entregado al usuario a través de la farmacia ambulatoria, no podrá ser cargado en el sistema, el contratista debe contar con la información y control estricto de los fármacos pendientes de entrega que permita identificar el

medicamento como “NO DISPENSADO OPORTUNAMENTE” y de igual forma debe llevar el control de las fechas de entrega de los faltantes.

- Implementar y adoptar el procedimiento para la entrega a domicilio durante las siguientes 48 horas, en los casos que se requiera entregar medicamentos pendientes de la farmacia ambulatoria, en el caso que el paciente manifieste no querer que el medicamento sea enviado a la casa se deberá escribir la observaciones en la planilla de pendiente definida para tal fin, adoptando el procedimiento de control establecido por el hospital.
- El contratista será responsable de implementar un sistema de entrega de los medicamentos pendientes por entregar directamente al usuario en su lugar de domicilio o trabajo antes de las 48 horas siguientes a la que el medicamento quedó pendiente. el transporte de estos medicamentos deberá realizarse en condiciones adecuadas y la entrega del medicamento deberá realizarla únicamente el regente de farmacia.
- Mensualmente el Contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe de medicamentos pendientes por entregar con los tiempos en los que fueron entregados realmente junto la firma de recibido del paciente, en el formato predefinido por el hospital.
- Responder por la custodia y manejo de medicamentos de control especial.
- Elaborar, soportar y enviar al supervisor copia del informe mensual del inventario y movimientos de medicamentos de control especial.
- Realizar en compañía del Hospital Mario Gaitán Yanguas, todo el trámite de inscripción de la empresa y de los directores técnicos para el suministro de los medicamentos monopolio del estado requerido por la ESE, los cuales deberán ser cobrados al mismo precio de venta del Fondo Nacional de Estupefaciente en una Factura aparte.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia, económica y calidad de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección de la presente convocatoria.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 1.24 Causales de rechazo del presente pliego de condiciones), acarreará el RECHAZO de la misma; por consiguiente la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia, calidad y económica.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR	EVALUACION
JURÍDICA	Cumple / No cumple
FINANCIERA	Cumple / No cumple
OFERTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
EXPERIENCIA	400 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

8.1 EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE o NO CUMPLE - HABILITANTE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE ó NO CUMPLE.

8.2 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE - HABILITANTE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE ó NO CUMPLE**; por consiguiente la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

8.3 INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

8.4 CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO 2.700 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	

8.5 RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1,8	

8.6 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

Condición	CUMPLE / NOCUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 50%	

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

8.7 EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Para la evaluación técnica y de experiencia se tendrán en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

8.8. EVALUACIÓN TÉCNICA

8.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito **CUMPLE/NO CUMPLE** para la evaluación técnica:

DOCUMENTO	CRITERIO
Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria del Ente territorial donde se encuentre la bodega principal del proveedor, donde se emita concepto favorable para su funcionamiento expedida dentro de los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice el manejo de medicamentos de control especial y monopolio del estado. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso de cambio de la marca de un medicamento en caso de incidente o evento adverso, firmada por el representante legal. Este documento se hará efectivo a solicitud del hospital en caso de que se presente un incidente o evento adverso con el medicamento o insumo en cuestión.	CUMPLE/NO CUMPLE
Documento emitido por el representante legal certificando que cada uno de los laboratorios propuestos cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente. Anexar listado de los laboratorios propuestos.	CUMPLE/NO CUMPLE
Listado de los laboratorios propuestos y Copia del certificado expedido por cada uno de los laboratorios, donde especifique la calidad de proponente como distribuidor o representante autorizado.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de Compromiso firmada por el representante legal, de mantener las especificaciones técnicas y la calidad de los productos suministrados durante la ejecución del contrato.	CUMPLE/NO CUMPLE
Documento de Política o compromiso de devoluciones.	CUMPLE/NO CUMPLE
Soporte de inscripción de la empresa al SISMED de acuerdo con lo establecido en la circular 04 y 05 de 2006 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM).	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de mínimo un reporte exitoso de envió del archivo de venta de medicamentos mediante la plataforma del SISMED.	CUMPLE/NO CUMPLE
Hoja de vida del director técnico general de la empresa (anexar soportes de acuerdo al cargo; fotocopia de diploma, acta de grado, copia de la tarjeta profesional, resolución de inscripción ante la secretaria de salud y tarjeta emitida por la secretaria de salud)	CUMPLE/NO CUMPLE
Hoja de vida del personal con quien se prestará el servicio, que acredite la experiencia del personal requerido	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual garantiza la disponibilidad del recurso humano necesario requeridos por las ESE para la operación de los servicios	CUMPLE/NO CUMPLE
Documento de Plan de contingencia para cuando los medicamentos, se agoten en sus bodegas, garantizando la oportunidad.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso de garantizar la dispensación de los medicamentos y dispositivos médicos descritos en la propuesta económica, en lo que tiene que ver con presentación comercial, marca y laboratorio.	CUMPLE/NO CUMPLE

Carta de compromiso de realizar la entrega a domicilio antes de las 48 horas de los medicamentos ambulatorios que le queden pendientes a los pacientes, según lo establecido en la resolución 1604 del 2013.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso no vender medicamentos que estén incluidos o se incluyan dentro del régimen de precio controlado, por valores superiores a los definidos por la normatividad vigente.	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración expedido por el INVIMA; del proponente o la empresa que tenga contratada para realizar el proceso, de reempaque y unidosis.	CUMPLE/NO CUMPLE
Resolución para el manejo, manipulación, Reenvase y Reempaque de medicamentos de control especial expedido por el Fondo Nacional de Estupefacientes; del proponente o la empresa que tenga contratada para realizar el proceso, de reempaque y unidosis.	CUMPLE/NO CUMPLE
En el caso que el proceso de Reempaque y Unidosis lo realice una empresa diferente al Proponente debe entregar Copia del contrato y/o Acuerdo comercial vigente con la empresa que tenga contratada para la realización de este proceso.	CUMPLE/NO CUMPLE

Igualmente los oferentes interesados, deberán presentar los siguientes documentos, los cuales serán objeto de verificación.

- Presentar registros sanitarios INVIMA legibles en medio magnético de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos de la oferta o certificación emitida por la entidad competente de todos aquellos medicamentos o insumos que no lo requieran. Debe presentar una carpeta en medio magnético, en donde se encuentren los productos ofertados en un archivo independiente en formato PDF y en orden alfabético, como se presenta en los anexos 1 y 2, con el nombre y la presentación del medicamento o insumo médico quirúrgico. Ej.: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf.
- Presentar fichas técnicas de acuerdo a las condiciones del fabricante de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos de la oferta, con especificaciones de almacenamiento y manejo adecuado del producto. Se deben presentar en una carpeta en medio magnético, en donde se encuentren las fichas técnicas de los productos ofertados en un archivo independiente en formato PDF y en orden alfabético, como se presenta en los anexos 1 y 2, con el nombre y la presentación del medicamento o insumo médico quirúrgico. Ej.: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf.
- Presentar el 100% de las muestras médicas de dispositivos médicos solicitados en el Anexo técnico 3 de los presentes pliegos de condiciones, se debe tener en cuenta la especificaciones y descripción técnica del producto.

Los medicamentos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado e igualmente, las farmacias o sitios habilitados para la entrega o suministro de medicamentos objeto de esta invitación, deben cumplir con las normas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y demás organismos de control para el servicio farmacéutico, a través de los decretos, artículos y resoluciones vigentes a la fecha de la publicación y los que las adicionen o modifiquen y

las relacionadas para esta clase de contrato; el proveedor deberá permitir las visitas de verificación que estime pertinente realizar la entidad tanto en la etapa precontractual como en la etapa de ejecución del contrato por personal asignado por el hospital.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos comprendidos en el presente numeral, en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación.

Para efectos de calificación se verificarán máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, que deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Tratándose de contratos en ejecución, la certificación del porcentaje de cumplimiento y recibido a satisfacción a la fecha de presentación de la oferta, debe corresponder al 100% del presupuesto de la presente invitación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 “FACTORES DE EVALUACION”, La experiencia que será objeto de puntuación en el proceso de selección, será solamente la que se acredite DE MANERA ESPECÍFICA VENTA Y/O SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD, obtenida dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.4 de la presente invitación pública.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación (total sumatoria de los presupuestos de las tres E.S.E). De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

CERTIFICACIONES EN DISPENSACION DE MEDICAMENTOS	
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA	400
RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	100
El proponente que presente 2 certificaciones	200
El proponente que presente 3 certificaciones	300
El proponente que presente 4 certificaciones	400

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

9.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICO – ECONOMICA (600 PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia.

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar absolutamente todos los ítems del “Anexo Técnico Económico 1 y 2.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor en relación con las cantidades fijadas por cada uno de los ítems contenidos en los anexos técnicos 1, 2 Y 3; aquella que resulte más favorable para el hospital se le asignaran 600,00 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 600,00 (a/x)$$

Dónde:

a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

NOTA: Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado, o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.

9.2 ADJUDICACION O SELECCION DEL CONTRATISTA

Se adjudicará el contrato que resulte de la presente CONVOCATORIA a la propuesta que resulte más favorable para la entidad, previa recomendación del Comité de Compras y contratos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 009 de 2014 emanado de la Junta Directiva del Hospital. Si 9.3 n dicho concepto es necesario y previo a la adjudicación, no es vinculante para el Gerente, quien

45

podrá apartarse de esta recomendación exponiendo los fundamentos que le sirven de sustento a su decisión en el acto de adjudicación.

9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Nota: La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con quienes concurran a la misma.

En el evento en que deba hacerse uso de los mecanismos contemplados cuando se presente empate entre los proponentes, se levantará acta suscrita por el Gerente, los miembros del comité de compras y contratación y los demás que participen en dicho desempate.

GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

10. GARANTÍA ÚNICA

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA., una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- b. **Amparo de calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c. **Amparo de calidad del Bien**, por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato
- d. **pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista**; por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- e. **Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

11. MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones y obligaciones que se deriven del presente proceso contractual serán plasmadas en la respectiva minuta (s), la cual (es) deberá (n) ser suscrita (s) por las partes y posterior a su legalización, deberá (n) ser publicada (s) en el SECOP.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

V/B ÁNGEL CUSTODIO QUINTERO / SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
V/B FABIÁN PRADA PRADA / QUÍMICO FARMACÉUTICO
V/B DIANA VILLANI LADINO / ASESOR JURÍDICO
V/B JORGE ALBERTO GARCÍA G. / ABOGADO DE CONTRATACIÓN
V/B WALDETRUDES AGUIRRE / SUBGERENTE CIENTÍFICA

ANEXOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- MODELO DE CERTIFICACIÓN APORTES A PARAFISCALES
- ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO 1
- ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO 2
- ANEXO TÉCNICO 3

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores

E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
Soacha (C).

Referencia: CONVOCATORIA Pública E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA No. ----- de 2017. PARA CONTRATAR ----- de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para----- la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los términos de referencia. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta CONVOCATORIA, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto acepto, si así no se hiciere, que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente invitación.

2.- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo a la firma que represento.

49

- 3.-** Que hemos examinado cuidadosamente los términos de referencia correspondiente y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.
- 4.-** Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
- 5.-** Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.
- 6.-** Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- 7.-** Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
- 8.-** Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos (\$ _____), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.
- 9.-** Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- 10.-** Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.
- 11.-** Que en caso que se nos adjudique la presente invitación pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.
- 12.-** Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
- 13.-** Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.
- 14.-** Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.
- 15.-** La propuesta se presenta en original y una copia que consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

16.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete al E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANQUAS DE SOACHA

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta invitación la recibiremos en:

Dirección: _____ Ciudad: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

PROPONENTE: NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

ANEXO No. 3

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____, manifiesto que acepto las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3.1 del presente Pliego de Convocatoria Pública.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

ANEXO TÉCNICO 3

ITEM	DESCRIPCION INSUMO	NOMBRE GENERICO	AGUJA	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NOCUMPLE
1	ACIFLEX ACERO QUIRURGICO DE 4 HEBRAS	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	ESPATULADA DE 1/2 CIRCULO 45 mm CORTANTE "CCS"	SOBRE	Sutura quirurgica en acero inoxidable con o sin aguja.	CUMPLE/NOCUMPLE
2	CATGUT CROMADO 1 CT1	CATGUT CROMICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA" GRUESA	SOBRE	Sutura de monofilamento absorbible natural color café de aproximación de tejidos seguridad al anudado, fácil manejo y no corte en el borde de las heridas con fuerza tensil de 21-28 días y un tiempo de absorción de 90 días	CUMPLE/NOCUMPLE
3	CATGUT CROMADO 0 CT1	CATGUT CROMICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA" GRUESA	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
4	CATGUT CROMADO 0 BP-1	CATGUT CROMICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO DE 65 mm "REDONDA" de 70 cm de longitud	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
5	CATGUT CROMADO 2.0 CT1	CATGUT CROMICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA" GRUESA	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
6	CATGUT CROMADO 2.0 SH	CATGUT CROMICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 26 mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
7	CATGUT CROMADO 3 0 CON SH	CATGUT CROMICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 26mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
8	CATGUT CROMADO 3.0 CT1	CATGUT CROMICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
9	CATGUT CROMADO 4.0 CON RB 1	CATGUT CROMICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 17mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
10	CERA PARA HUESOS RCF W 31-G			UNIDAD		Mezcla de cera de abeja (80%) e ISOPROPILO PALMITATO (20%) que puede ser moldeada y aplicada manualmente.
11	CINTA UMBILICAL 5 MM (HILADILLOS)	POLIESTER TRENZADO	5MM SIN AGUJA	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
12	SPONGOSTAN STANDARD	ESPONJOSA DE GELTINA ABSORBIBLE	7CM X 5 CM X 1CM	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE

ITEM	DESCRIPCION INSUMO	NOMBRE GENERICO	AGUJA	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NOCUMPLE
13	ETHIBON 0 C/A CT2 REF.B412	POLIESTER TRENZADO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 26mm "REDONDA" GRUESA	SOBRE	sutura quirúrgica estéril, no absorbible, trenzada, compuesta de Poli(etileno tereftalato). Está preparada a partir de fibras de poliéster	CUMPLE/NOCUMPLE
14	ETHIBON 0 C/A CT1 REF.B424	POLIESTER TRENZADO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36mm "REDONDA" GRUESA	SOBRE	lineales de alto peso molecular y cadena larga, conteniendo anillos recurrentes como componente integral	CUMPLE/NOCUMPLE
15	ETHIBON 1 C/A CT1 REF.B424	POLIESTER TRENZADO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36mm "REDONDA" GRUESA	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
16	ETHIBON 3-0 RB-1	POLIESTER TRENZADO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 17mm "REDONDA" de 75 cm de longitud	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
17	ETHIBON 4-0 RB1	POLIESTER TRENZADO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 17mm "REDONDA" de 75 cm de longitud	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
18	ETHILON 10/0 OFTALMICA	NYLON	ESPATULADA DE 3/8 CIRCULO 6.5 mm DOBLE AGUJA	SOBRE	Sutura NYLON de origen sintético (materia prima de primera calidad) INERTE. Excelente plasto deformación.	CUMPLE/NOCUMPLE
19	ETHILON 9/0 OFTALMICO 2TG REF.140-8 REF.7717G	NYLON	ESPATULADA DE 3/8 CIRCULO 6.5 mm DOBLE AGUJA	SOBRE	Monofilamento (calibre milimétricamente uniforme). No absorbible y alta resistencia tensil	CUMPLE/NOCUMPLE
20	ETHILON 10-0 TG OFTALMICA	NYLON	ESPATULADA DE 3/8 CIRCULO 6.5 mm una aguja	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
21	ETHILON 9-0 TG OFTALMICA	NYLON	ESPATULADA DE 3/8 CIRCULO 6.5 mm una aguja	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
22	MALLA PROLENE 15 X 15 CM REPARACIÓN DE HERNIAS-BAR	POLIPROPILENO		UNIDAD	Malla elaborada con monofilamentos de un estereoisómero isotáctico de homopolímero de polipropileno	CUMPLE/NOCUMPLE
23	MALLA PROLENE DE 30 X 30 CM REPARACION DE HERNIAS-BAR	POLIPROPILENO		UNIDAD	Monofilamento fabricado por medio de extrusión milimétricamente uniforme otorgándole una alta resistencia tensil	CUMPLE/NOCUMPLE

ITEM	DESCRIPCION INSUMO	NOMBRE GENERICO	AGUJA	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NOCUMPLE
					Malla no absorbible Evita la tensión al cerrar los tejidos esteril.	
24	MALLA PROLENE, PARCIALMENTE ABSORBIBLE	POLIPROPILENO		UNIDAD	La malla quirúrgica delgada con una capa absorbible que separe el contenido de la cavidad abdominal, de diferentes medidas.	<i>CUMPLE/NOCUMPLE</i>
25	POLIPROPILENO 0 CT1	POLIPROPILENO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA"	SOBRE	Sutura de monofilamento no absorbible sintética para aproximación de tejidos seguridad al anudado, fácil manejo y no corte en el borde	<i>CUMPLE/NOCUMPLE</i>
26	POLIPROPILENO 1 C/A CT1	POLIPROPILENO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA"	SOBRE		<i>CUMPLE/NOCUMPLE</i>
27	POLIPROPILENO 0 CT2 REDONDA DE 26MM	POLIPROPILENO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 26mm "REDONDA" GRUESA	SOBRE		<i>CUMPLE/NOCUMPLE</i>
28	POLIPROPILENO 2/0 CS-26	POLIPROPILENO	REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO 26 mm	SOBRE		<i>CUMPLE/NOCUMPLE</i>
29	POLIPROPILENO 2/0 C/A RECTA	POLIPROPILENO	REVERSO CORTANTE RECTA 60 mm	SOBRE		<i>CUMPLE/NOCUMPLE</i>
30	POLIPROPILENO PROLENE 3/0 CON AGUJA RECTA KS	POLIPROPILENO	REVERSO CORTANTE RECTA 60 mm	SOBRE		<i>CUMPLE/NOCUMPLE</i>
31	POLIPROPILENO PROLENE 3/0 CON PS1	POLIPROPILENO	REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO 24 mm	SOBRE		<i>CUMPLE/NOCUMPLE</i>
32	POLIPROPILENO PROLENE 4/0 PS2	POLIPROPILENO	REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO 19 mm	SOBRE		<i>CUMPLE/NOCUMPLE</i>
33	POLIPROPILENO PROLENE 5/0 C/A RCE-4	POLIPROPILENO	REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO 19 mm	SOBRE		<i>CUMPLE/NOCUMPLE</i>
34	POLIPROPILENO PROLENE 6/0 CON P1	POLIPROPILENO	REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO 11 mm	SOBRE	<i>CUMPLE/NOCUMPLE</i>	

ITEM	DESCRIPCION INSUMO	NOMBRE GENERICO	AGUJA	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NOCUMPLE
35	PROLENE 3-0 2 SH CARDIOVASCULAR CON AGUJA	POLIPROPILENO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 26 mm "REDONDA" DOBLE AGUJA	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
36	PROLENE 5/0 VASCULAR	POLIPROPILENO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 17 mm "REDONDA" DOBLE AGUJA	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
37	PROLENE CARDIOVASCULAR 4-0 C/A RB1 75 CMS	POLIPROPILENO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 17 mm "REDONDA" DOBLE AGUJA	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
38	Prolene 4-0 CARDIOVASCULAR pledget	POLIPROPILENO	DOBLE AGUJA	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
39	Prolene 5-0 con pledget	POLIPROPILENO	DOBLE AGUJA	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
40	Prolene 6-0 con 2 BV -1 de 60 cm de longitud con pledget	POLIPROPILENO	DOBLE AGUJA	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
41	SEDA 0 CON CT-1	SEDA QUIRURGICA	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
42	SEDA O SIN AGUJA	SEDA QUIRURGICA	PRECORTADA "SIN AGUJA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
43	SEDA 2/0 CON B 12	SEDA QUIRURGICA	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
44	SEDA 2/0 SIN AGUJA	SEDA QUIRURGICA	PRECORTADA "SIN AGUJA"	SOBRE	Sutura no absorbible natural trenzada para aproximación de tejidos, seguridad al anudado, fácil manejo y no corte en el borde de las heridas	CUMPLE/NOCUMPLE
45	SEDA 2-0 SH	SEDA QUIRURGICA	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 26mm "REDONDA" de 75 cm de longitud	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
46	SEDA 3/0 B 5	SEDA QUIRURGICA	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 26mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
47	SEDA NEGRA TRENZADA 2.0 C/A SC26-RCE6	SEDA QUIRURGICA	REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO 26 mm	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE

ITEM	DESCRIPCION INSUMO	NOMBRE GENERICO	AGUJA	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NOCUMPLE
48	SEDA TRENZADA 3/0 SIN AGUJA	SEDA QUIRURGICA	PRECORTADA "SIN AGUJA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
49	SEDA 3/0 SH	SEDA QUIRURGICA	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 26mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
50	SEDA TRENZADA 3-0 SC-24	SEDA QUIRURGICA	REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO 24 mm	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
51	SEDA TRENZADA 0 CON RCE6	SEDA QUIRURGICA	REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO 26 mm	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
52	SEDA TRENZADA 1 CON CT1	SEDA QUIRURGICA	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
53	SURGICEL 4 X 8	CELULOSA REGENERADA OXIDADA	10.2 cm x 20.3 cm	SOBRE	Es un hemostático absorbible de celulosa oxidada regenerada que viene en forma de malla suelta, densa o tipo algodón	CUMPLE/NOCUMPLE
54	SUTURA CERVIX-SET	CINTA DE POLIESTER	DOBLE AGUJA PUNTA ROMA	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
55	VICRYL 6/0 C/A ESPATULADA	ACIDO POLIGLICOLICO	ESPATULADA DE 1/4 CIRCULO 8 mm DOBLE AGUJA	SOBRE	Sutura absorbible sintética trenzada color violeta para aproximación de tejidos seguridad al anudado, fácil manejo y no corte en el borde de las heridas con una fuerza tensil de 25% a la 4 semana y una absorción de 56-70 días	CUMPLE/NOCUMPLE
56	VICRYL 6/0 C/A RB-1	ACIDO POLIGLICOLICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 17 mm	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
57	VICRYL 1 CON CT1	ACIDO POLIGLICOLICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
58	VICRYL 0 CON CT1	ACIDO POLIGLICOLICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
59	VICRYL 2/0 C/A SH	ACIDO POLIGLICOLICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 26mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
60	VICRYL 2/0 C/A CT1	ACIDO POLIGLICOLICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36 mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
61	VICRYL 3/0 C/A SH	ACIDO POLIGLICOLICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 26mm "REDONDA"	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
62	VICRYL 4/0 C/A RB1	ACIDO POLIGLICOLICO	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 17mm	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE

ITEM	DESCRIPCION INSUMO	NOMBRE GENERICO	AGUJA	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NOCUMPLE
			"REDONDA"			
63	VICRYL RAPIDE 4-0 RB-1 BLANCO	POLIGALCTINA 910	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 17mm "REDONDA" de 70 cm de longitud	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
64	VICRYL RAPIDE 5-0 RB-1 BLANCO	POLIGALCTINA 910	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 17mm "REDONDA" de 70 cm de longitud	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
65	MONOCRYL 3-0 PS1	POLIGLECAPRONA 25	REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO 24 mm de 70 cm de longitud.	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
66	MONOCRYL 4-0 PS2	POLIGLECAPRONA 25	REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO 19 mm de 70 cm de longitud.	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
67	PDS 1 CT1	POLIDIOXANONE	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 36.4mm "REDONDA" de 90 cm de longitud	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE
68	PDS 3-0 SH	POLIDIOXANONE	AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 26mm "REDONDA" de 70 cm de longitud	SOBRE		CUMPLE/NOCUMPLE